



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 072-2018-07.00

Lima, 10 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 70-2017-17-00 del ex Gerente Zonal Ica; la Carta N° 003-2017-CAMR del ex Gerente Zonal Lima Callao; el Informe N° 050-2018-07.00-SAD de la Supervisora de Administración de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 188-2018-03.SGZ del Supervisor de Gerencias Zonales; el Informe N° 434-2018-07.01 del Departamento de Contabilidad; el Memorando N° 643-2018-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el numeral 10) del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/15, establece que el devengado se sustenta –entre otros- con el: “10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio”;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la mencionada Directiva señala que “El gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato”;

Que, de otro lado, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15, con la que se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que la sustentación del gasto devengado se realiza también a través de la “Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, mediante Informe N° 70-2017-17-00 del ex Gerente Zonal Ica, señor Carlos Alberto Mejía Ramírez, solicita el reconocimiento de los gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, Departamento de Ica, para asistir al evento de entrega de carnet y certificados del curso de seguridad y salud en trabajos básicos en construcción civil, por el importe de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles);



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 11 SEP. 2018


Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretarías Generales
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, asimismo, mediante Carta N° 003-2017-CAMR, el señor Carlos Alberto Mejía Ramírez, en su calidad de ex Gerente Zonal Lima Callao, solicita el reembolso del importe de S/ 643.10 (Seiscientos cuarenta y tres con 10/100 Soles) por concepto de gastos realizados en comisión de servicios a las ciudades de Cañete y Huaral, para supervisar la ejecución de los proyectos educativos y realizar compras para la ejecución de las prácticas de los proyectos educativos;

Que, a través del Informe N° 050-2018-07.00-SAD, la Supervisora de Administración de la Oficina de Administración y Finanzas solicita el informe técnico de la Supervisión de Gerencias Zonales con relación al reconocimiento de gastos por el importe de S/ 673.10 (Seiscientos setenta y tres con 10/100 Soles), monto acreditado por el señor Carlos Alberto Mejía Ramírez por concepto de viáticos y otros gastos realizados en comisión de servicios en las ciudades de Cañete, Huaral y San Juan de Marcona;

Que, mediante Memorando N° 188-2018-03.SGZ el Supervisor de Gerencias Zonales opina favorablemente y recomienda autorizar el pago del importe de S/ 673.10 (Seiscientos setenta y tres con 10/100 Soles), en favor del señor Carlos Alberto Mejía Ramírez, por comisiones de servicio realizados en su calidad de ex Gerente Zonal Ica y ex Gerente Zonal Lima Callao;



Que, a través del Informe N° 434-2018-07.01 del 31 de julio de 2018, el Jefe del Departamento de Contabilidad señala que luego de realizar el proceso de control previo se ha otorgado el visto bueno a los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del ex servidor en mención;

Que, con el Memorando N° 643-2018-05.00 la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha generado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 486 por el monto de S/ 673.10 (Seiscientos setenta y tres con 10/100 Soles), a efectos de atender el reconocimiento de gastos del señor Carlos Alberto Mejía Ramírez;



Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, y al haberse cumplido con los presupuestos legales establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/15, sus disposiciones modificatorias y complementarias relativas al gasto devengado, y habiéndose acreditado la realización de la comisión de servicios según los documentos del visto, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el pago de S/ 673.10 (Seiscientos setenta y tres con 10/100 Soles), a efectos de atender el reconocimiento de gastos del señor Carlos Alberto Mejía Ramírez, por concepto de viáticos por gastos realizados en comisión de servicios en las ciudades de Cañete, Huaral y San Juan de Marcona;



Contando con el visto bueno del Contador General del SENCICO y del Supervisor de Gerencias Zonales;



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

11 SEP. 2019

Enrique E. Vilchez Vilchez
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la obligación de pago a favor del señor Carlos Alberto Mejía Ramírez, por concepto de viáticos por gastos realizados en comisión de servicios en las ciudades de Cañete, Hualal y San Juan de Marcona, actuando en su calidad de ex Gerente Zonal Lima Callao y ex Gerente Zonal Ica, respectivamente; por el importe de S/ 673.10 (Seiscientos setenta y tres con 10/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el trámite de pago y cumplimiento de la presente resolución a los responsables del manejo de los sistemas administrativos de tesorería y contabilidad.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Luis Enrique de la Flor Saenz
Ing. LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

